

## Cuestiones Generales

Con fecha 09 de mayo de 2011 se publicó en el DOE la Orden de 4 de mayo de 2011 por la que se aprueba el Modelo de autoliquidación del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente y el procedimiento para su presentación telemática.

Como principales novedades destaca tanto la aprobación de un nuevo modelo de autoliquidación (modelo 060) como la obligatoriedad de la presentación y, en su caso, pago por vía telemática.

A fin de resolver las posibles dudas que pudieran plantearse en el cumplimiento de dicha obligación de presentación se formulan las siguientes apreciaciones:

1.- Para poder realizar la presentación y el pago telemático será necesario cumplir los requisitos técnicos previstos en la siguiente dirección:

<http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/guest/requisitos-tecnicos>

En relación al acceso es imprescindible que el sujeto pasivo cuente con un certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (el acceso a través de código proporcionado por la Administración Autonómica no está habilitado para esta modalidad).

Asimismo, para poder efectuar el pago telemático, es imprescindible disponer de una cuenta abierta en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación que se encuentren adheridas a la Plataforma de pago telemático de la Junta de Extremadura (una vez que la oficina virtual esté habilitada la relación de las entidades adheridas al pago telemático podrá consultarse en :

<http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/guest/entidades-financieras>)

2.- Verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, los sujetos pasivos deberán acceder, a través de su certificado digital, a la Oficina Virtual de la Junta de Extremadura.

La primera vez que se acceda a la Plataforma Telemática el sistema mostrará el contenido recogido en el Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 2010 (Condiciones de uso de la Plataforma Telemática de la Junta de Extremadura) que deberá ser aceptado por el sujeto pasivo.

A continuación al sujeto pasivo le aparecerán dos opciones "Administración", desde el que podrá acceder y consultar el Registro de apoderamientos (para aquellos casos en que se haya designado a uno o varios representantes). Y "Autoliquidación", desde el que podrá acceder a los distintos modelos de autoliquidación que pueden presentarse telemáticamente.

Para el caso concreto de este impuesto deberá seleccionar el "Autoliquidación.-Impuesto instalaciones que incidan en el medio ambiente.- generar autoliquidación".

La información a suministrar será la misma que la establecida en el borrador del modelo, cuya consulta puede realizarse en la siguiente dirección:

[http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/c/document\\_library/get\\_file?uuid=f4d310e9-6bc7-4805-a90e-781918cacbda&groupId=10136](http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/c/document_library/get_file?uuid=f4d310e9-6bc7-4805-a90e-781918cacbda&groupId=10136)

No obstante, el sistema irá pidiendo la información por pantallas (no como un pdf rellenable), siendo el propio programa el que en base a la información facilitada calcule el importe a ingresar.

Finalizada la cumplimentación del modelo el sistema pedirá el Código Cuenta Cliente (CCC) para poder proceder al pago telemático. No obstante, para los modelos 040 y 060 el sistema permitirá efectuar la presentación sin realizar el ingreso, en cuyo caso, el sujeto pasivo no rellenará el CCC, y pulsará el botón "presentar". En dicho caso, se generará un pdf del modelo 060 que recogerá los datos declarados, el importe resultante de la autoliquidación y una diligencia de presentación con su correspondiente CSV que acreditará dicha presentación, haciendo mención a la obligación de efectuar el pago de la cuota pendiente de ingresar (es importante destacar que una vez que se ha efectuado la presentación, los datos no pueden ser modificados, por lo que se recomienda revisar los datos antes de proceder a su presentación). Para poder efectuar el pago en un momento posterior, el sujeto pasivo volverá a acceder a la Oficina Virtual con su certificado digital, accediendo, dentro del apartado "Autoliquidación.-Impuesto instalaciones que incidan en el medio ambiente" a consulta 060. El sistema mostrará las autoliquidaciones presentadas correspondientes al impuesto. Seleccionada la autoliquidación el sistema permitirá realizar el pago.

Realizado el pago, el sistema devolverá el pdf correspondiente al modelo 060 con diligencia de presentación y pago, con un código CSV que acreditará la presentación y un código NRC que acreditará el pago.

3.- La consulta en un momento posterior de la autoliquidación presentada y, en su caso, pagada, podrá realizarse por el sujeto pasivo desde la Oficina Virtual por dos vías:

- Bien desde el apartado "Autoliquidación.-Impuesto instalaciones que incidan en el medio ambiente.-consulta 060". Para lo que será necesario acceder con certificado digital de manera similar que para la presentación y pago.
- Bien desde la propia página de inicio de la Oficina Virtual, introduciendo el código CSV generado con la presentación de la autoliquidación. Por esta vía de consulta no será necesario acceder con el certificado digital del sujeto pasivo.

**NOTA:** En caso de que la presentación y el pago telemático quiera efectuarse con el certificado digital de otra persona distinta al contribuyente (supuesto de representación), deberá otorgarse apoderamiento, comunicándose a la Dirección General competente en materia de hacienda, a través del modelo 707 y con los requisitos recogidos tanto en el artículo 7 como en el Capítulo IV de la Orden de 2 diciembre de 2010, por la que se regula el procedimiento para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 9 de diciembre de 2010).